



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

128/19



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°
LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

26 DIC 2019

VISTOS:

El informe técnico y legal con cite: D.D./152/2019 emitido por la Dirección de Deportes, dependientes de la Secretaría Municipal de Salud y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el Memorandum con cite: DAM-M/0082/19, el Decreto Edil N° 028 ambos del 27 de noviembre de 2019 de designación de la Lic. Marisol Martha Perez Mollinedo como Secretaria Municipal de Salud y Deportes y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado señala que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, el Artículo 232 de la misma norma aludida establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo, el Artículo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 1 dispone que la presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, asimismo; en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, señalando en su inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el numeral 8 del Artículo 26 de la citada Ley N° 482, dispone dentro de las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal que designar mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación e igualdad y complementariedad.

Que, la Ley Municipal N° 487 de 10 de mayo de 2018, promulgada en fecha 14 de mayo de 2018; señala en su Artículo 1 que el objeto de la presente Ley Municipal es; regular el acceso al deporte, cultura física y la recreación deportiva en el Municipio de El Alto, estableciendo normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Municipal.

Que, el Artículo 11 de la citada Ley Municipal N° 487, señala con relación a la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, que la Alcaldesa o Alcalde municipal, es la Máxima Autoridad Administrativa Ejecutiva del Deporte en el Municipio de El Alto, quien podrá a su vez delegar al Área correspondiente del Gobierno Municipal las facultades para diseñar e implementar políticas deportivas municipales que promuevan, apoyen y fomenten el desarrollo de la cultura física y del deporte en el Municipio.

Que, el Decreto Municipal N° 105 de 26 de junio de 2019 Reglamento a la Ley Municipal N° 487 del Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, señala en su inciso d) del Artículo 6 dentro de las atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto delegar sus atribuciones y funciones en el ámbito deportivo mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva.

Que, el Decreto Municipal No. 014 de 12 de febrero de 2014 que aprueba el Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en su Artículo 14 define la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal. Asimismo, en su Artículo 15 numeral 1 señala que dirigir la gestión administrativa del Órgano Ejecutivo Municipal de manera eficaz, eficiente, efectiva, económica y transparente. Por lo que siendo,



objeto de análisis técnico y legal por parte de la Dirección de Deportes, establece la potestad que tendría la MAE en delegar sus atribuciones. bajo las atribuciones que establece el Artículo 17 de la citado Decreto Municipal N° 014, el cual señala que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, es de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación y estará vigente mientras no sea derogado, abrogado, revocado, revisado u observado mediante procedimiento administrativo respectivo o declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Que, siendo ésta designación un acto administrativo, efectuadas bajo el marco de los Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 y del Artículo 6) inciso d) del Decreto Municipal N° 105 misma que ha cumplido para su emisión con todos los elementos esenciales que reviste un acto administrativo, al respecto la Sentencia Constitucional N° 107/2003 de 10 de noviembre señala acto administrativo es la decisión general o especial de una autoridad administrativa, en ejercicio de sus propias funciones, y que se refiere a derechos, deberes e intereses de las entidades administrativas o de los particulares respecto de ellas. El pronunciamiento declarativo de diverso contenido puede ser de decisión, de conocimiento o de opinión. Asimismo; la presente solicitud de delegación de máxima autoridad deportiva no se enmarca dentro de las proscripciones del parágrafo III del Artículo 7 de la citada Ley N° 2341, señalándose que tanto el delegante como delegado son responsables solidarios por el resultado y desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones emergentes en el ejercicio de la delegación.

Que, la figura de la delegación, el parágrafo V del Artículo 7 de la citada Ley N° 2341, establece que la delegación es libremente revocable en cualquier tiempo por el órgano que le haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados ante de la revocación". Que conforme a la emisión del memorándum con cite: DAM-M/0082/19, el Decreto Edil N° 028 de fecha 27 de noviembre de 2019, es que se ha designado al titular de la Secretaria Municipal de Salud y Deportes del Ejecutivo Municipal y la solicitud del informe técnico y legal con cite: D.D./152/2019, solicitan la emisión de una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de delegación de atribuciones de Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto.

Que, al ser un acto administrativo una manifestación de la voluntad de la Autoridad Administrativa, se considera una manifestación o declaración de voluntad emitida por una autoridad administrativa en forma ejecutoria; es la facultad que tiene la Administración de ejecutar sus propios actos sin intervención del órgano judicial; es de naturaleza reglada o discrecional, que representa al ejercicio del poder discrecional, que la ley puede otorgar a la Administración tanta libertad como sea posible para cumplir con las finalidades de bien común que persigue condicionado a su compatibilidad con los derechos y principios constitucionales; y tiene la finalidad de producir un efecto de derecho, ya sea crear, reconocer, modificar, es decir un acto administrativo definitivo constitutivo, como es el presente caso de solicitud de emisión de la RAME de delegación.

Que, en la misma línea legal la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 1714/2012 de 1 de octubre de 2012 refiriéndose a las facultades refiere 3. Facultad ejecutiva. Referida a la potestad de administrar la cosa pública, en el caso de las entidades territoriales autónomas será en el marco de las competencias exclusivas, compartidas o concurrentes. Esta facultad requiere de funciones técnicas y administrativas, para ejecutar la ley y las normas reglamentarias. Entonces, respecto de esta facultad el órgano ejecutivo sea del nivel central como de los gobiernos autónomos está encargado de toda la actividad administrativa, de la gestión pública en el ámbito de sus competencias.

Que, el parágrafo V. del Artículo 7 de la Ley N° 2341 señala que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. En este sentido el informe técnico y legal con cite: D.D./152/2019, señala dejar sin efecto la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 111/19 de 31 de octubre de 2019, mediante la cual se delegaba al Dr. Luis Rios Cambeses, Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, quien fungía como Secretario Municipal de Salud y Deportes interino, asimismo; considerando que se ha nombrado a Autoridad Titular en la Secretaria Municipal de Salud y Deportes, conforme Decreto Edil N° 028 y Memorandum DAM-M/0082/19, y por grado de responsabilidad que conlleva las tareas y funciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, en el marco de la Ley Municipal N° 487 y el Decreto Municipal N° 105, aunado a que la solicitud es de conocimiento de la MAE del Ejecutivo Municipal y que mediante proveído de la Asesora de Despacho Dra. Mónica Rojas, se instruye emitir informe correspondiente a la DGAL, sin establecerse observación alguna a dicha solicitud. Consecuente con la solicitud el parágrafo VI. del Artículo 7 de la Ley N° 2341 señala que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico y legal con cite: D.D./152/2019, emitido por el Prof. Abel Víctor Duchén Carrillo, Jefe de la Unidad de Fortalecimiento Deportivo y el Abog. Orlando Camacho Cuevas, Asesor Legal dependientes de la Secretaria Municipal de Salud y Deportes, señalan que siendo la finalidad de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva No. 111/19 de fecha 31 de octubre de 2019, la DELEGACIÓN de las atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, contenidas en la Ley Municipal No. 487 y su Decreto Municipal No. 105, la misma recae al Dr. Jose Luis Rios Cambeses quien fungía el cargo de Secretario Municipal de Salud y Deportes de manera interina, sin embargo mediante Decreto Edil No. 028 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Lic. C. Soledad Chapeton Tancara – Alcaldesa Municipal – Gobierno Autónomo Municipal de El Alto DESIGNA a la Lic. Marisol Martha Perez Mollinedo con C.I. No. 3341205 LP. como SECRETARIA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES, a partir del 27 de noviembre de 2019, por lo cual es necesario dejar sin efecto la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva No. 111/19 de fecha 31 de octubre de 2019, toda vez que la misma no cumplirá su objetivo delegado, por lo cual se sugiere la emisión de una nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de delegación de las atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, contenidas en la Ley Municipal No. 487 y su Decreto Municipal No. 105.

Que, el citado informe D.D./152/2019, concluye PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva No. 111/19 de fecha 31 de octubre de 2019, toda vez que la misma no cumplirá su objetivo delegado, toda vez que mediante esta RAMEA se delegó las atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto al Secretario Municipal de Salud y Deportes interino Dr. José Luis Rios Cambeses, sin embargo mediante Decreto Edil No. 028 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto designa a la Lic. Marisol Martha Perez Mollinedo con C.I. No. 3341205 LP. como Secretaria Municipal de Salud y Deportes, a partir del 27 de noviembre de 2019; SEGUNDO. Se sugiere la emisión de una nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de delegación de las atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, contenidas en la Ley Municipal No. 487 y su Decreto Municipal No. 105 y en la misma se considere el Decreto Edil No. 028 de fecha 27 de noviembre de 2019, en la cual se designa a la Lic. Marisol Martha Perez Mollinedo con C.I. No. 3341205 LP. como Secretaria Municipal de Salud y Deportes, a partir del 27 de noviembre de 2019; TERCERO.-Nos ratificamos en extenso en los informes CITE:D.D./118/2019, de fecha 15 de octubre de 2019 y CITE:D.D./119/2019, de fecha 16 de octubre de 2019.

Que, el informe con cite: DGAL/UNMAA/CPRC/057/2019 de 31 de octubre de 2019 emitido por la Abog. Claudia P. Rios Cortés, Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal concluye que, con la finalidad de dar curso a la solicitud expresada en la justificación técnica y legal de los informes citados; bajo los lineamientos normativos expresados y analizados en el presente informe, no se encuentra óbice legal para la emisión de una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que delegue las atribuciones conforme el inciso d) del Artículo 6 del Decreto Municipal N° 105 y concordante con el Artículo 7 de la Ley N° 2341.

Que, el informe con cite: DGAL/UNMAA/CPRC/068/2019 de 17 de diciembre de 2019 emitido por la Abog. Claudia P. Rios Cortés, Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal concluye que el informe técnico y legal informe con cite: D.D./152/2019; emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaria Municipal de Salud y Deportes del GAMEA, identifican y justifican que existe la atribución del Alcalde o Alcaldesa en su calidad de Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto de delegar sus atribuciones y funciones en el ámbito deportivo mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva; conforme la Ley Municipal N° 487 y el Decreto Municipal N° 105 y la Ley N° 2341; con la emisión del Decreto Edil N° 028 y Memorandum DAM-M/0082/19, bajo el conocimiento de Despacho y proveído de emitir informe correspondiente a la DGAL, sin establecerse observación a la solicitud del citado informe D.D./152/2019 y bajo los lineamientos normativos expresados y analizados en el presente informe, no se encuentra óbice legal para la emisión de una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que delegue las atribuciones conforme el inciso d) del Artículo 6 del Decreto Municipal N° 105 y concordante con el Artículo 7 de la Ley N° 2341. Finalmente corresponde la revocación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 111/19 de 31 de octubre de 2019 mediante la cual se delegaba al Dr. Luis Rios Cambeses, Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, quien fungía como Secretario Municipal de Salud y Deportes interino.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 2341, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 487 del Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y su Decreto Municipal N° 105, Ley N° 2341 y demás normativa conexas vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DELEGA** a la **SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES**, Lic. Marisol Martha Perez Mollinedo las atribuciones de Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, contenidas en la Ley Municipal N° 487 y su Decreto Municipal N° 105 y del párrafo II del 7 de la Ley N° 2341.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REVOCA** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 111/19 de 31 de octubre de 2019 de fecha 31 de octubre de 2019, mediante la cual se delegaba al Dr. Luis Rios Cambeses, Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, conforme el párrafo V del Artículo 7 de la Ley N° 2341.



Centro de Convenciones Av. Arica y Calle 15 S/N Zona Santiago I
Telfs.: 2829330 - 2829414 | Fax: 2819768 | www.elalto.gob.bo | El Alto - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

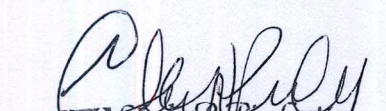


ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Autoridad designada cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley Municipal N° 487, su Decreto Municipal N° 105, el Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la función Pública su Decreto Supremo N° 26237 modificatorio, Reglamento Interno del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

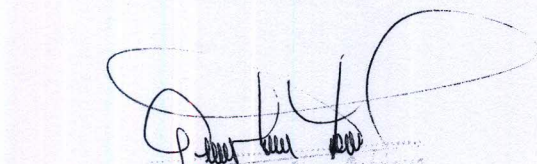
ARTICULO CUARTO.- Se Instruye el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Unidades Organizacionales dependientes de Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrara en vigencia y será de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación, concordante con el párrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.


Carlos P. Arias Cortés
ASESORA LEGAL
U.N.M.A.A. - D.G.A.L.
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


J. Gervasio Dávalos Rodríguez
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Jeral R. Quisbert López
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

